

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

MEMORIAL FUERA DE PROCESO

Atendiendo el informe secretarial que precede, de conformidad con el art. 17 de la Ley 1755 de 2015 y so pena de tener por desistida la petición allegada, se requiere a **Julián Sánchez** para que informe el radicado completo del proceso que indica se decretaron medidas cautelares, esto es, precisando el año y consecutivo del mismo; o subsidiariamente, aportar cualquier documento o prueba en torno a las cautelares que manifiestan están vigentes, precisando la entidad bancaria que tomaron nota de las mismas y, de ser posible, el oficio mediante la cual se comunicó la orden.

Lo acá decidido comuníquese al peticionario por el medio más expedito.

Cumplase,

La Jueza,



Delsy Elisabeth Zamora Hurtado